**SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase insertar una de la cual conste una Aclaratoria y Rectificatoria de escritura de compraventa, mutuo y constitución de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS y contrato de seguros, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública:

a) El ABG......................., mayor de edad, en su calidad de apoderado especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, según consta del poder especial que como habilitante se incorpora y que forma parte integrante de este instrumento;

b) El/la/los señor(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portador(a)(es) de la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por sus propios y personales derechos; en su calidad de VENDEDORES.

c) El/la/los señor(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portador(a)(es) de la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por sus propios y personales derechos; en su calidad de COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS.

Los comparecientes no tienen impedimento de ninguna naturaleza, por consiguiente son hábiles para contratar y obligarse.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -**

a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a cargo del Dr.(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_, el/la/los señor(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, adquirieron a el/la/los señor(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ un inmueble consistente en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y para garantizar todas y cada de las obligaciones que contraiga o contrajese en el futuro, constituyó(eron) gravamen hipotecario y prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sobre el inmueble antes referido. Los linderos del inmueble son NORTE.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. SUR.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ESTE. - \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. OESTE.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Lo que da una cabida total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ metros cuadrados de superficie. ;

b) Dentro de las especificaciones otorgadas mediante Oficio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suscrito por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Jefe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que se adjunta al presente instrumento en calidad de documento habilitante, se dispone que se inicie el trámite de corrección de escritura pública del predio de propiedad de el/la/los señor(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por cuanto la misma señala que son propietarios del predio signado con clave catastral actual 08-01-21-02 e identificación anterior Manzana 25, Lote 05; cuando en realidad es del lote de terreno signado con clave catastral actual 08-01- 22-02 o identificación anterior predio 05 de la Manzana 24 del Barrio Cañaveral.

**CLÁUSULA TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes ACLARAN Y RECTIFICAN la escritura de compraventa, mutuo y constitución de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar a favor del BIESS, de acuerdo a lo siguiente: En la escritura pública de compraventa, mutuo y constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ otorgada ante la Notaría \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a cargo del/de la Dr.(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se aclara y rectifica la clave catastral del predio de su propiedad, por cuanto en esa fecha de compraventa, mutuo y constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS constaba como 08-01-21-02 e identificación anterior Manzana 25, Lote 05; cuando en realidad es clave catastral actual 08-01 22-02 o identificación anterior predio 05 de la Manzana 24 del Barrio Cañaveral.

**CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ORIGINALES DE LA HIPOTECA ABIERTA.-** La presente aclaratoria y rectificatoria no implica de ninguna manera menoscabo de las obligaciones que el/la/los señor(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tiene(n) con el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, dejando en claro que todos los términos y condiciones originales de la hipoteca se mantienen en plena vigencia e integridad, mientras el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL no suscriba los respectivos documentos de cancelación total del gravamen.- Dicha aclaratoria y rectificatoria se da como consecuencia del pedido de los deudores hipotecarios respecto del número de clave catastral por cuanto constaba como 08-01-21-02 e identificación anterior Manzana 25, Lote 05; cuando en realidad es clave catastral actual 08-01-22-02 o identificación anterior predio 05 de la Manzana 24 del Barrio Cañaveral.

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN. -** Los comparecientes se ratifican en el resto del contenido del instrumento público de primera hipoteca abierta celebrado el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la Notaría \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a cargo del/de la Dr.(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que ocasione la presente escritura, honorarios profesionales, notariales y los que se ocasionaren en el transcurso del trámite del presente instrumento público, hasta su correcta inscripción y perfeccionamiento en el Registro de la Propiedad del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correrán por cuenta de el/la/los señores(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEPTIMA: AUTORIZACIONES. -** La Notaría \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se servirá tomar debida nota de la presente aclaratoria y rectificatoria al margen de la escritura de compraventa, mutuo y constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros celebrada el

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El/la/los señor(a)(es) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ queda(n) autorizado(a)(s) para inscribir el presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los documentos que se acompañan como habilitantes e incorporar las formalidades de estilo necesarias para su perfeccionamiento legal.

 Abogado(a), Matrícula No. \_\_\_\_\_\_\_\_